

# ESTUDIO DE DETALLE

MEMORIA  
y ANEXOS

## ORDENACIÓN DE PARCELA "P" DEL SUMPA-4GV

EN  
C/Malente (Paraíso al Mar),  
Guardias Viejas  
EL EJIDO  
ALMERIA

ARQUITECTO  
Alberto González López

PROMOTOR  
INMOBILIARIA DEL PONIENTE, S.A.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMOGRAFA, en sesión  
celebrada el día *14 de Octubre de 2005*  
El Ejido, a *20 de Octubre de 2005*

COY. FE:

EL SECRETARIO.

PROYECTO

# ESTUDIO DE DETALLE ORDENACIÓN DE PARCELA "P" DEL SUMPA-4GV

Ref. 04-VP-0105

PROMOTOR

INMOBILIARIA DEL PONIENTE, S.A.  
CIF: A-04072450  
PASAJE DEL LIBRO, S/N  
ADRA - ALMERIA

REPRESENTANTE

Gabriel Fuentes Castañeda

DNI: 27.239.970-N

C/ Las Lanzas, 43

EL EJIDO - ALMERIA

INTELIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *deplurivamente*  
por el AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en sesión celebrada el día *11 de Julio de 2005*

El Ejido, a *20 de Agosto* de *2005*

DOT FE:

EL SECRETARIO,

SITUACION

C/Malente (Paraíso al Mar). Guardias Viejas  
EL EJIDO-ALMERIA

TECNICO

Alberto González López  
ARQUITECTO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado de conformidad  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión  
celebrada el día 11 de octubre de 2015  
El Eje, a 20 de octubre de 2015  
DGV FE:  
SECRETARIO.

INDICE

## INDICE

- MEMORIA DESCRIPTIVA - JUSTIFICATIVA
- ANEXOS
  - Ficha de Planeamiento
  - Decreto 72/1992 sobre Barreras Arquitectónicas
  - Ficha cartográfica catastral urbana
  - Certificado de licencia de parcelación
- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
- RELACION DE PLANOS

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado \_\_\_\_\_  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión  
celebrada el día \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
DOY FE:  
EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este do-  
cumento ha sido aprobado \_\_\_\_\_  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión  
celebrada el día \_\_\_\_\_

El Ejido, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DOY FE:  
EL SECRETARIO.

MEMORIA DESCRIPTIVA - JUSTIFICATIVA

## ESTUDIO DE DETALLE ORDENACIÓN DE PARCELA "P" DEL SUMPA-4GV

SITUACIÓN: C/MALENTE (PARAÍSO AL MAR). GUARDIAS VIEJAS. EL EJIDO  
PROMOTOR: INMOBILIARIA DEL PONIENTE, S.A.  
ARQUITECTO: ALBERTO GONZALEZ LOPEZ

### MEMORIA DESCRIPTIVA - JUSTIFICATIVA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por EL AYUNTAMIENTO PLANO, en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2005  
El Ejido, a 20 de Octubre de 2005

DOY FE!

EL SECRETARIO.

### ENCARGO y OBJETO DEL ESTUDIO.-

Por encargo de la sociedad INMOBILIARIA DEL PONIENTE, S.A., con CIF nº: A-04072450 y domicilio en Pasaje del Libro, s/n, Adra (Almería), representada por D. Gabriel Fuentes Castañeda, con DNI nº: 27.239.970-N y domicilio en C/ Las Lanzas, 43, de El Ejido (Almería), al arquitecto Alberto González López, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con el nº 286, se redacta el presente Estudio de Detalle de ORDENACIÓN DE PARCELA "P" DEL SUMPA-4GV, sobre una parcela de su propiedad sita en la C/Malente (Paraíso al Mar). Guardias Viejas del municipio de El Ejido (Almería).

El objeto del mismo es la definición de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes del ámbito delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido (P.G.O.U.) para la parcela "P" del sector SUMPA-4GV.

### CONTENIDO DEL ESTUDIO.-

El contenido del presente Estudio de Detalle, a tenor de lo previsto en el art. 66 del Reglamento de Planeamiento, recoge la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de su conveniencia y de la procedencia de la solución adoptada.
- Estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de la determinaciones previstas en el Plan Parcial y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle.
- Planos.

### DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO DELIMITADO y SU ENTORNO.-

#### Emplazamiento, superficie y delimitación.

La parcela objeto de ordenación está situada en el municipio de El Ejido, en la Urbanización de "Paraíso al Mar" de Guardias Viejas, teniendo acceso desde las calles Malente y Hernández, y cuenta con una superficie de 7.708,00 m<sup>2</sup>, siendo sus lindes las siguientes:

Norte: Suelo "No Urbanizable".  
Sur: Zona verde de dominio público, edificio residencial existente y calle Malente.  
Este: Calle Hernández y vivienda unifamiliar.  
Oeste: Suelo "Residencial Turística"

### Características físicas y topográficas.

La parcela es de forma irregular asimilable a un rectángulo, alargada en dirección este-oeste.

La topografía es su característica más reseñable, pues cuenta con una fuerte pendiente de caída hacia el sur, ( de la cota 56 a la cota 45 aprox.), que condiciona en gran medida la ordenación volumétrica de la edificación.

### Red viaria.

Como se ha indicado anteriormente, la parcela está rodeada en su mayor parte por terrenos y edificaciones existentes, a excepción de la calle Hernández por el lado este, y de la calle Malente (antes existe una zona verde pública) por el lado sur.

### Relación con el entorno.

La parcela objeto del presente Estudio de Detalle forma parte de la ordenación general del sector establecida en el correspondiente Plan Parcial, y con el uso previsto en ella, se pretende dotar al conjunto residencial de la parcela con unas zonas verdes, piscina, juegos y aparcamientos, para el recreo y disfrute del mismo.

### Antecedentes históricos.

No es de reseñar ningún aspecto histórico que incida de forma concreta en el Estudio de Detalle que pueda condicionar el diseño del Proyecto que se pretende llevar a cabo.

### Antecedentes de planeamiento.

El Estudio de Detalle mantendrá las determinaciones del Plan Parcial del Sector y del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de El Ejido.

### Relación de propietarios y superficies.

De acuerdo con la medición y levantamiento planimétrico realizado sobre la parcela, las superficies de cada una de las fincas urbanas o unidades parcelarias existentes actualmente, descritas en la correspondiente documentación gráfica (Plano A3), así como del total del conjunto delimitado, es la siguiente:

- Parcela 1: 6.847,00 m<sup>2</sup>
- Parcela 2: 861,00 m<sup>2</sup>

Por último, la relación de propietarios actuales de las mismas y sus datos de identificación, es la siguiente:

- Parcela 1:

INMOBILIARIA DEL PONIENTE, S.A.  
CIF: A04072450  
DOMICILIO: PASAJE DEL LIBRO, S/N. ADRA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día *11 de octubre de 2005*  
El Ejido, a *20 de octubre* de *2005*

DILIGENCIA: Para hacer constar que este  
documento ha sido aprobado *Definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
celebrada el día *11 de Octubre de 2005*  
El Ejido, a *20 de Octubre de 2005*

DOY FE:

EL SECRETARIO,

- Parcela 2:

GUNTER OLLENSTAEDT

DNI: F3304856

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO

HANS KRUSE

DNI: K9698306

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO

CHRISTINES MEUSER

DNI: G0364705

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO

FRANZ BRUNO SCHREIFER

DNI: X2876498

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO

GITTA STOLTE

DNI: X1166120

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO

EGON HELMUT ZELM

DNI: X1154779

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO

- M. JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ

DNI: 08913272

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO

UWE WICHMANN

DNI: X1234009

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO

HANS JACHIM DIETERLACH

DNI: K4851241

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO

BARRY JAMES WILLS

DNI: X4658651

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO

IRMGARD E. BECKER

DNI: 48062228

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO

AUGUST LUIS H. KRANHER

DNI: X7660735

DOMICILIO: C/ MALENTE. G. VIEJAS - EL EJIDO



El presente ha sido aprobado  
POR EL AYUNTAMIENTO PLANO, en sesión  
celebrada el día 11 de octubre de 2005  
20 de octubre de 2005

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN:

El objetivo de este Estudio de Detalle es el de componer una solución volumétrica que permita materializar el aprovechamiento urbanístico que la parcela tiene asignada en virtud del Plan Parcial aprobado, al tiempo que dicha solución concrete los parámetros urbanísticos necesarios para la deducción del exceso materializado en el edificio existente en dicha parcela, y de esta manera se permita la pertinente licencia de obras para el nuevo conjunto residencial propuesto en dicho estudio.

Para ello deberán respetarse los parámetros determinados por el Plan Parcial, es decir, en ningún caso, con la ordenación de volúmenes que se pretende, se podrá:

- Aumentar la ocupación marcada.
- Superar las alturas máximas predeterminadas.
- Incrementar los volúmenes edificables previstos.
- Aumentar la densidad de población establecida.
- Alterar el uso asignado.

La ordenación de volúmenes que se proyecta en este E.D. está en consonancia con lo establecido en el Plan Parcial.

Como ya se ha señalado anteriormente, la topografía de la parcela es un condicionante básico para la resolución volumétrica de la edificación.

La solución de la parcela con una diferencia de cota de 11-12 metros aproximadamente, hace necesario plantear una solución escalonada con formación de terrazas.

Se aprovechan las plantas de sótano y semisótano generadas por el desnivel del terreno para dotar al edificio de un amplio garaje aparcamiento que resuelva las necesidades del edificio, así como otro aparcamiento en superficie.

Se plantea un ajuste de las rasantes para evitar que el volumen del bloque existente sea un obstáculo para las vistas desde la edificación residencial propuesta situada en las cotas más altas.

CONDICIONES DE VOLUMEN.-

Las condiciones de volumen a aplicar en la parcela objeto del Estudio de Detalle vienen determinadas a partir de los parámetros establecidos en el Plan Parcial del sector SUMPA-4GV y en el P.G.O.U. de El Ejido, además de las peculiares condiciones topográficas de la parcela.

El Plan Parcial del SUMPA-4GV establece para el uso de Bloques de Viviendas, una altura máxima de los edificios de 10 m. con una separación a linderos de 4m. y a 8m. sobre edificios existentes.

El volumen edificado queda ordenado dentro de la envolvente definida, a partir de los parámetros antes reseñados y tomando como referencia los dos viales de servicio a los que dan frente los edificios propuestos.

Conjuntamente con la edificación se acondicionarán los espacios comprendidos entre éstos y las vías públicas que rodean la parcela, que recibirán un tratamiento de espacios exteriores adaptándose a la urbanización y facilitando la accesibilidad e integración de los edificios en la misma. Se permitirán en estos espacios la utilización de pérgolas, barandillas, rampas, piscinas, juegos infantiles, zonas verdes y demás elementos que faciliten y mejoren la transición del espacio exterior al edificio.

Se permitirá la utilización del espacio bajo rasante de los edificios para uso de garaje aparcamiento.

Aunque será el correspondiente proyecto de edificación el que concretará las determinaciones contenidas en el presente documento, se ha tenido en cuenta para la concreción de las mismas, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

No obstante, la ordenación de volúmenes descrita y grafada en los planos únicamente se representa como una opción tipológica y, en consecuencia, no se regula mediante parámetro alguno ni tiene carácter vinculante. La determinación dimensional y formal de las plantas debe resolverse con la redacción del correspondiente Proyecto de Edificación en función de los requerimientos estructurales, tipológicos, funcionales, compositivos, etc., que se planteen y estarán únicamente sometidas a las limitaciones de ocupación en plantas y de superficie de techo máximo edificable establecidas.

ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD.-

Por último, el resumen comparativo entre los datos establecidos en la ficha de Planeamiento del sector y los propuestos con la ordenación de volúmenes y la ocupación definida en los planos del presente Estudio de Detalle, son los siguientes:

- De la Ficha de Planeamiento sobre la totalidad de la parcela "P" del SUMPA-4GV:

SUPERFICIE TOTAL DELIMITADA	7.708 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE TECHO MAX. EDIFICABLE	2.293 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE MAX. A OCUPAR	2.571,84 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN MAXIMA	40 %
VOLUMEN MAX. EDIFICABLE	6.879,54 m <sup>3</sup>
Nº MAXIMO DE VIVIENDAS	48 viv.

- Y deduciéndose del total los parámetros urbanísticos materializados por el bloque actual existente, el Estudio de Detalle propone:

	PARCELA 2 (Bloque actual)	PARCELA 1
SUPERFICIE TOTAL DELIMITADA	861 m <sup>2</sup>	6.847 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE TECHO MAX. EDIFICABLE	640,08 m <sup>2</sup>	1.652,92 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE MAX. A OCUPAR	320,40 m <sup>2</sup>	2.251,44 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN MAXIMA	4,15 %	35,85 %
VOLUMEN MAX. EDIFICABLE	1.728,21 m <sup>3</sup>	5.151,33 m <sup>3</sup>
Nº MAXIMO DE VIVIENDAS	12 viv.	36 viv.

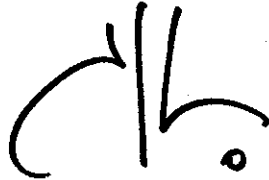
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *deprubamente*  
 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión  
 celebrada el día *11 de Octubre de 2005*  
 El Espdo. a *20 de Octubre de 2005*  
 DOY FE:  
 EL SECRETARIO.

CONCLUSION.-

Con lo anteriormente expuesto en esta memoria y los planos adjuntos se consideran cumplidos los objetivos de este Estudio de Detalle:

- posibilitar la materialización del aprovechamiento urbanístico asignado en la parcela, deduciendo el materializado por el bloque actual y
- dar una solución volumétrica a la edificación propuesta que se proyecte armónica con el perfil del terreno.

El Ejido, marzo de 2005




alberto gonzález lópez, ARQUITECTO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en sesión celebrada el día *11 de octubre de 2005*

El Ejido, a *20 de octubre* de *2005*

DOY FE:

EL SECRETARIO.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA 	
	VISADO ESTATUTARIO
	17 MAR. 2005

DILIGENCIA: Para hacer constar que este do-  
cumento ha sido aprobado *definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión  
celebrada el día *11 de Octubre de 2005*  
El Ejido, a *20 de Octubre de 2005*  
DOY FE:  
EL SECRETARIO.

ANEXOS

AREA DE REPARTO DEL SUMP 4-GV

DILIGENCIA: Para hacer constar que este

plan general de ordenación urbana ha sido aprobado

por el AYUNTAMIENTO DEL EJIDO, en sesión

celebrada el día 11 de Octubre de 2005

Ejido, a 20 de Octubre de 2005

DOY FE:

EL SECRETARIO,

PARCELAS	SUPERF. m <sup>2</sup>	TECHO m <sup>2</sup>	Nº MAX. VIVENDAS Uds.	Nº APARC. (*)	ORDENANZAS				TECHOS				APROVECHAMIENTOS HOMOGENEIZADOS				
					Hotelera m <sup>2</sup>	Bloque m <sup>2</sup>	Cub Social m <sup>2</sup>	Unifamiliar m <sup>2</sup>	Resd. Plurif. 1,00 m <sup>2</sup>	Cub Social 1,00 m <sup>2</sup>	Colectiva 1,00 m <sup>2</sup>	Resd Unif. 1,00 m <sup>2</sup>	COEFC. LOCALIZ 1,00	COEFC. PATRIMONIALIZABLE de las NNSS u.a.h.	Lucrativo total asignado por el POCU u.a.h.	Diferencia u.a.h.	A. Tipo u.a.h/m <sup>2</sup>
P	7.708,00	2.293	48	24		7.708,00			2.293,00	1,00	1,00	1,00	2.293	2.293	0		
U.1	2.311,00	1.078	2	4					2.311,00				1.078	1.078	0		
U.2	1.155,00	539	3	2					1.155,00				539	539	0		
U.3	13.403,00	6.255	26	26					13.403,00				6.255	6.255	0		
U.4	4.292,00	2.003		8					4.292,00				2.003	2.003	0		
U.5	4.841,00	2.259	10	9					4.841,00				2.259	2.259	0	0,3000	
U.6	8.576,00	4.002	15	17					8.576,00				4.002	4.002	0		
U.7	2.602,00	1.214	5	5					2.602,00				1.214	1.214	0		
U.8	5.346,00	2.495	8	10					5.346,00				2.495	2.495	0		
H	3.719,00	4.554	7			3.719,00				4.554,00			4.554	4.554	0		
C.S.	9.525,00	3.706						9.525,00	3.706,67	4.554,00			3.706	3.706	0		
TOTAL EDIF.	63.478,00	30.398	124	105		3.719,00	7.708,00	9.525,00	42.526,00	2.293,00	3.705,67	4.554,00	30.398	30.398	0		

1/a	5.205,00
1/b	5.694,00
2/a	1.480,00
2/b	962,00
2/c	526,00
TOTAL ESP.LI	13.847,00
E.P. Preescol	2.661,00
TOTAL DOC.	2.661,00
TOTAL DOTAC.	16.508,00
VIALES	22.162,01
TOTAL SECTOR	102.148,01

(\*) : Reserva de aparcamiento a realizar en el interior de la parcela.

NOTAS : - Ordenanzas específicas según Plan Parcial aprobado

- Por tratarse de un sector con planeamiento consolidado, se mantiene el aprovechamiento del planeamiento antecedente

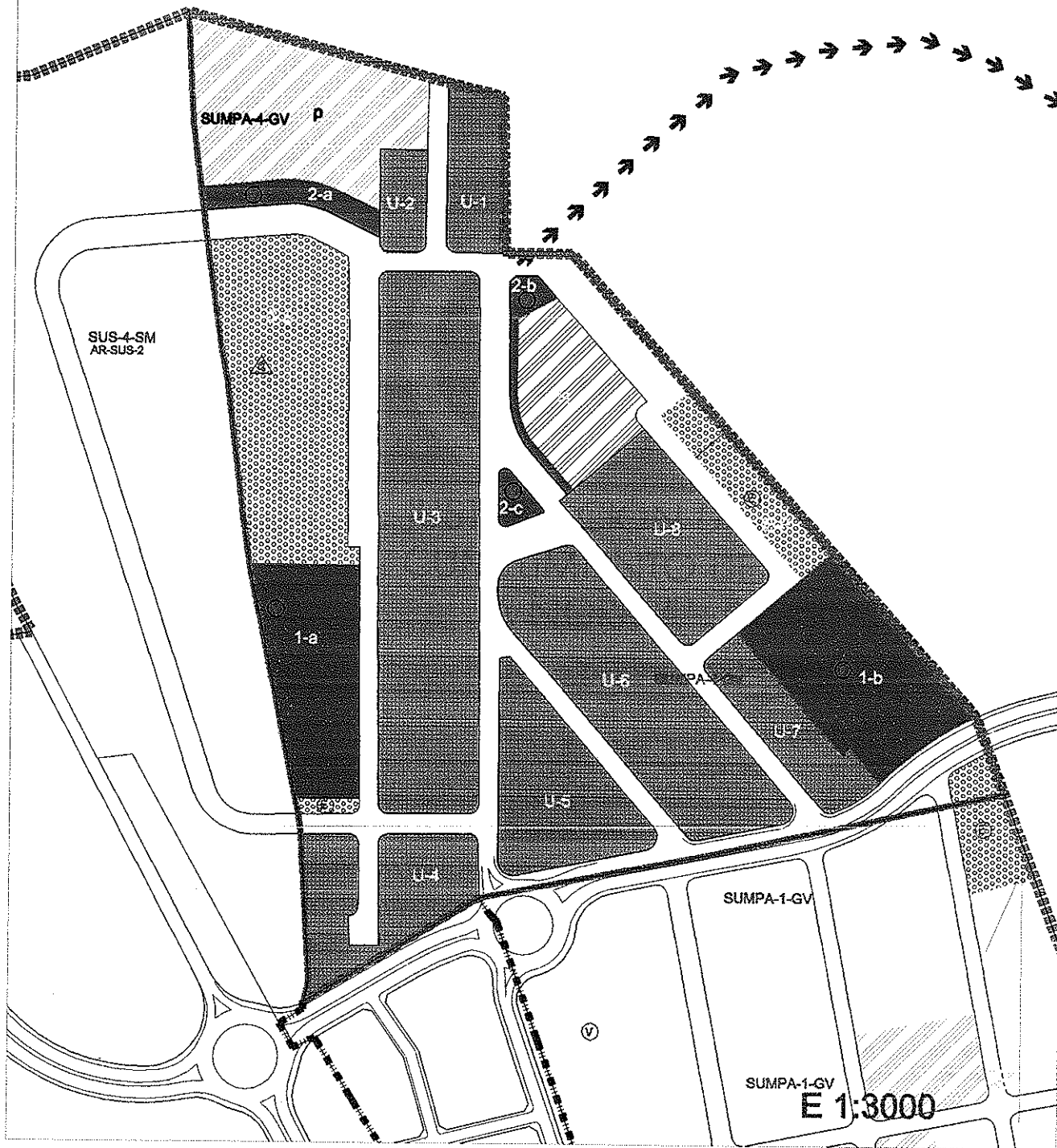
# SUMPA-4-GV

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día *11 de octubre de 2005*

El Ejido, a *20 de octubre* de *2005*

DOY FE:

EL SECRETARIO.



**NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA**  
*(Según Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de septiembre de 1990 (BOJA n.º 26-09-90))*

Decreto 72/1992, de 5 de Mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.  
(Publicación del texto original en el BOJA n.º 44 de 23 de Mayo de 1992, y de una corrección de erratas en el BOJA n.º 50 de 6 de Junio de 1992. El Régimen Transitorio regulado en Decreto 133/1992, se publicó en el BOJA n.º 70 de 23 de Julio de 1992)



**JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE**

**LA NORMA** PARA hacer constar que este documento ha sido aprobado *definitivamente*  
**POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada el día *11 de octubre de 2005*  
El Ejido, a *20 de octubre* de *2005*

TÍTULO: ESTUDIO DE DETALLE ORDENACIÓN DE PARCELA "P" DEL SUMP4GV  
UBICACIÓN: C/Malente (Paraíso al Mar). Guardias Viejas. El Ejido. Almería.  
ENCARGANTE: INMOBILIARIA DEL PONIENTE, S.A.  
TÉCNICOS/AS: Alberto González López, ARQUITECTO

**ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 72/1992**

PUBLICACIÓN.....23 de Mayo de 1992  
VIGENCIA.....23 de Julio de 1992

**RÉGIMEN TRANSITORIO (Decreto 133/1992):**

No será preceptiva la aplicación del Decreto a:

- a) Obras en construcción y proyectos con licencia anterior al 23 de Julio de 1992.
- b) Proyectos aprobados por las Administraciones Públicas o visados por los Colegios Profesionales antes del 23 de Julio de 1992, así como los que se presentaran para su aprobación o visado antes del 23 de Octubre de 1992.
- c) Obras que se realicen conforme a los proyectos citados en el apartado b), siempre que la licencia se solicitara antes del 23 de Julio de 1993.

**AMBITO DE APLICACIÓN**

- a) Redacción y planeamiento urbanístico, o de las ordenanzas de uso del suelo y edificación \_\_\_\_\_   
Redacción de proyectos de urbanización \_\_\_\_\_   
*(rellenar Anexo I)*
- b) Obras de infraestructura y urbanización \_\_\_\_\_   
Mobiliario urbano \_\_\_\_\_   
*(rellenar Anexo I)*
- c) Construcción, reforma o alteración de uso de:  
Espacios y dependencias exteriores e interiores de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones (de propiedad privada) destinadas a un uso que implique concurrencia de público.  
(Ver lista no exhaustiva en Notas) \_\_\_\_\_   
Todas las áreas tanto exteriores como interiores de los edificios, establecimientos e instalaciones de las Administraciones y Empresas públicas \_\_\_\_\_   
*(rellenar Anexo II para interiores)*  
*(rellenar Anexo I para exteriores)*
- d) Construcción o reforma de:  
Viviendas destinadas a personas con minusvalía *(rellenar Anexo IV)* \_\_\_\_\_   
Espacios exteriores, instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario correspondientes a viviendas, sean de promoción pública o privada \_\_\_\_\_   
*(rellenar Anexo III para interiores)*  
*(rellenar Anexo I para exteriores excepto los apartados indicados \*)*  
*(rellenar Anexo II para instalaciones o dotaciones complementarias de uso comunitario, solo apartados indicados \*)*
- e) Sistemas de transporte público colectivo y sus instalaciones complementarias \_\_\_\_\_   
*Anexo V (No redactado)*

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *de firmativamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día *11 de Octubre de 2005*  
El Ejido, a *20 de Octubre* de *2005*  
DOY FE:  
EL SECRETARIO.



TIPO DE ACTUACIÓN

1. Nueva Construcción \_\_\_\_\_
2. Reforma (ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo) \_\_\_\_\_
3. Cambio de uso \_\_\_\_\_

NOTAS

- En todos los casos se refiere la norma tanto a obras de nueva planta como a las de reforma y cambio de uso. En los casos de reformas o cambios de uso la norma se aplica únicamente a los elementos o partes afectadas por la actuación.
- Por establecimiento se refiere la norma a los locales cerrados y cubiertos no destinados a vivienda, en el interior de los edificios. Por instalaciones se refiere a construcciones y dotaciones abiertas y descubiertas total o parcialmente destinadas a fines deportivos, recreativos, etc ...
- En el Anexo de la norma se recogen los siguientes usos como de pública concurrencia: Administrativos, asistenciales, comerciales, culturales, deportivos, docentes, espectáculos, garajes y aparcamientos, hoteleros, penitenciarios, recreativos, religiosos, residenciales, restaurantes, bares, cafeterías, sanitarios y transportes, así como cualquier otro de una naturaleza análoga a los anteriormente relacionados

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *Definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día *11 de Agosto de 2005*  
El Ejido, a *20 de Octubre* de *2005*

DOY FE:

EL SECRETARIO.

018  
 POR EL AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE AQUEPUE, en sesión ANEXO I del día 11 de Octubre de 2005  
 INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO  
 (Aplicable a zonas de uso colectivo en edificaciones privadas y zonas de edificaciones públicas)  
 20 de Octubre de 2005

1.ª Elementos de Urbanización e Infraestructura. **DOY FEI**  
**EL SECRETARIO.**

	NORMA	PROYECTO
ITINERARIOS PEATONALES DE USO COMUNITARIO	TRAZADO Y DISEÑO	
	- Ancho mínimo $\geq 1,20$ mts.	SI
	- Pendiente longitudinal (tramos $< 3$ mts.) $\leq 12\%$ (tramos $\geq 3$ mts.) $\leq 8\%$ .	SI
	- Pendiente transversal $\leq 2\%$ .	SI
	- Altura de bordillos $\leq 14$ cms., y rebajados en pasos de peatones y esquinas.	SI
	PAVIMENTOS:	
	- Serán antideslizantes variando la textura y color en las esquinas y en cualquier obstáculo.	SI
	- Los registros y los alcorques estarán en el mismo plano del nivel del pavimento.	SI
	- Si los alcorques son de rejilla la anchura máxima de la malla será de 2 cms.	SI
	VADO PARA PASO VEHÍCULOS	- Pendiente longitudinal (tramos $< 3$ mts.) $\leq 12\%$ (tramos $\geq 3$ mts.) $\leq 8\%$ .
- Pendiente transversal $\leq 2\%$ .		SI
- Se situará como mínimo uno en cada curva de calles o vías de circulación.		SI
VADO PARA PASO PEATONES	- Las pendientes del plano inclinado entre dos niveles a comunicar: Longitudinal $\leq 8\%$ Transversal $\leq 2\%$ .	SI
	- Anchura $\geq 1,80$ mts.	SI
	- Desnivel sin plano inclinado $\leq 2$ cms.	SI
	* PASOS DE PEATONES (No en zonas exteriores de viviendas)	- Se salvarán los niveles con vados de las características anteriores.
ESCALERAS	- Dimensiones mínimas de las isletas para parada intermedia: Anchura $\geq 1,80$ mts. Largo $\geq 1,20$ mts.	
	- Prohibido salvarlos con escalones, debiendo completarse o sustituirse por rampas, ascensores o tapices rodantes.	
	- Cualquier tramo de escaleras se complementará con una rampa.	SI
	- Quedan prohibidos los desniveles que se salven con un único escalón debiendo complementarse con una rampa.	SI
	- Serán preferentemente de directriz recta o ligeramente curva.	
	- Dimensiones Huella $\geq 30$ cms. (en escalones curvos se medirán a 40 cms. del borde interior)	40
	Contrahuella $\leq 16$ cms. _____	16
	Longitud libre peldaños $\geq 1,20$ mts. _____	1,20
	Longitud descansillos $\geq 1,20$ mts. _____	$>1,20$
	- Tramos $\leq 16$ peldaños.	SI
	- No se admiten mesetas en ángulo, ni partidas, ni escaleras compensadas.	
- Pasamanos a altura $\geq 90$ cms. y $\leq 95$ cms.	SI	
- Barandillas no escalables si hay ojo de escalera.	SI	
- Huellas con material antideslizante..	SI	
- Disposición de bandas de diferente textura y color con 0,60 mts. de anchura, colocadas al principio y al final de la escalera.		

El presente ha sido aprobado *Definitivamente*  
 POR EL AYUNTAMIENTO DE CERRO, en sesión

ANEXO I el día *11* de *Diciembre* de *2005*  
 INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO  
 El Estado, a *20* de *Diciembre* de *2005*

1.º Elementos de Urbanización e Infraestructura. **DOY FE EL SECRETARIO.**

	NORMA	PROYECTO
RAMPAS	- Directriz recta o ligeramente curva.	SI
	- Anchura libre $\geq 1,20$ mts.	SI
	- Pavimento antideslizante.	SI
	- Pendiente longitudinal (recorrido $< 3$ mts.) $\leq 12\%$ .	SI
	(recorrido $\geq 3$ mts.) $\leq 8\%$ .	SI
	transversal $\leq 2\%$ .	SI
	- Pasamanos de altura entre 70 y 95 cms.	SI
- Barandillas no escalables si existe hueco.	SI	
* 1 ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (No en zonas exteriores de viviendas)	- Serán accesibles.  - Al menos un lavabo y un inodoro estarán adaptados. (Ver este apartado en el Anexo II Edificios de Pública Concurrencia)	
* APARCAMIENTOS (No en zonas exteriores de viviendas)	- 1 Plaza cada 50 o fracción.	SI
	- Situación próxima a los accesos peatonales.	SI
	- Estarán señalizadas.	SI
	- Dimensiones mínimas 5,00 x 3,60 mts.	SI

2.º Mobiliario Urbano

	NORMA	PROYECTO
MOBILIARIO URBANO	- Los elementos verticales en la vía pública se colocarán: a) En el tercio exterior a la acera si la anchura libre restante es $\geq 90$ cms. b) Junto al encuentro de la fachada con la acera si la anchura libre restante es $< 90$ cms.	SI
	- La altura del borde inferior de elementos volados $> 2,10$ mts.	SI
	- No existirán obstáculos verticales en los pasos peatonales.	SI
	- Papeleras y teléfonos a altura $\leq 1,20$ mts.	SI
	- Las obras que se realicen en las vías públicas se rodearán con vallas sólidamente instaladas y se señalizarán con balizas con luces rojas encendidas durante todo el día. Estas vallas estarán sólidamente fijadas y separadas al menos 0,50 mts. de las obras.	
	- Donde haya asientos, al menos un 2 % tendrá estas características: Altura = 50 cms. Anchura $\geq 40$ cms. Fondo $\geq 50$ cms.	SI SI SI
	- Altura de grifos y caños en bebederos 70 cms.	SI
	- Altura de boca de buzones 90 cms.	SI
	- En el caso de existir trinquetes o barreras, se habilitará un acceso libre con ancho $\geq 1$ m.	SI

OBSERVACIONES

DILIGENCIA: Para hacer constar que este  
documento ha sido aprobado *Definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO ELIJO, en sesi  
celebrada el día *11 de octubre de 2005*  
El Ejido, a *20 de octubre de 2005*  
DOY FE:  
EL SECRETARIO.


DECLARACION DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN EN EL EXPEDIENTE

- Se cumplen todas las disposiciones de la Norma.
- No se cumple alguna prescripción específica de la Norma debido a las condiciones físicas del terreno, que imposibilitan su cumplimiento, justificándose en el proyecto.
- Por actuarse en edificio declarado B.I.C. o con expediente incoado, o estar incluido en el Catálogo Municipal se sujeta al régimen previsto en la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y en la ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

EL TÉCNICO,  
fecha y firma

El Ejido, marzo de 2005

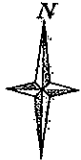
alberto gonzález lópez, ARQUITECTO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA  	VISADO ESTATUTARIO
	17 MAR. 2005



# Oficina Virtual del Catastro

## CARTOGRAFÍA CATASTRAL DE URBANA



Provincia de ALMERIA

Municipio de EL EJIDO

DIRECCIÓN

CL MALENTE (PA) 2 Suelo

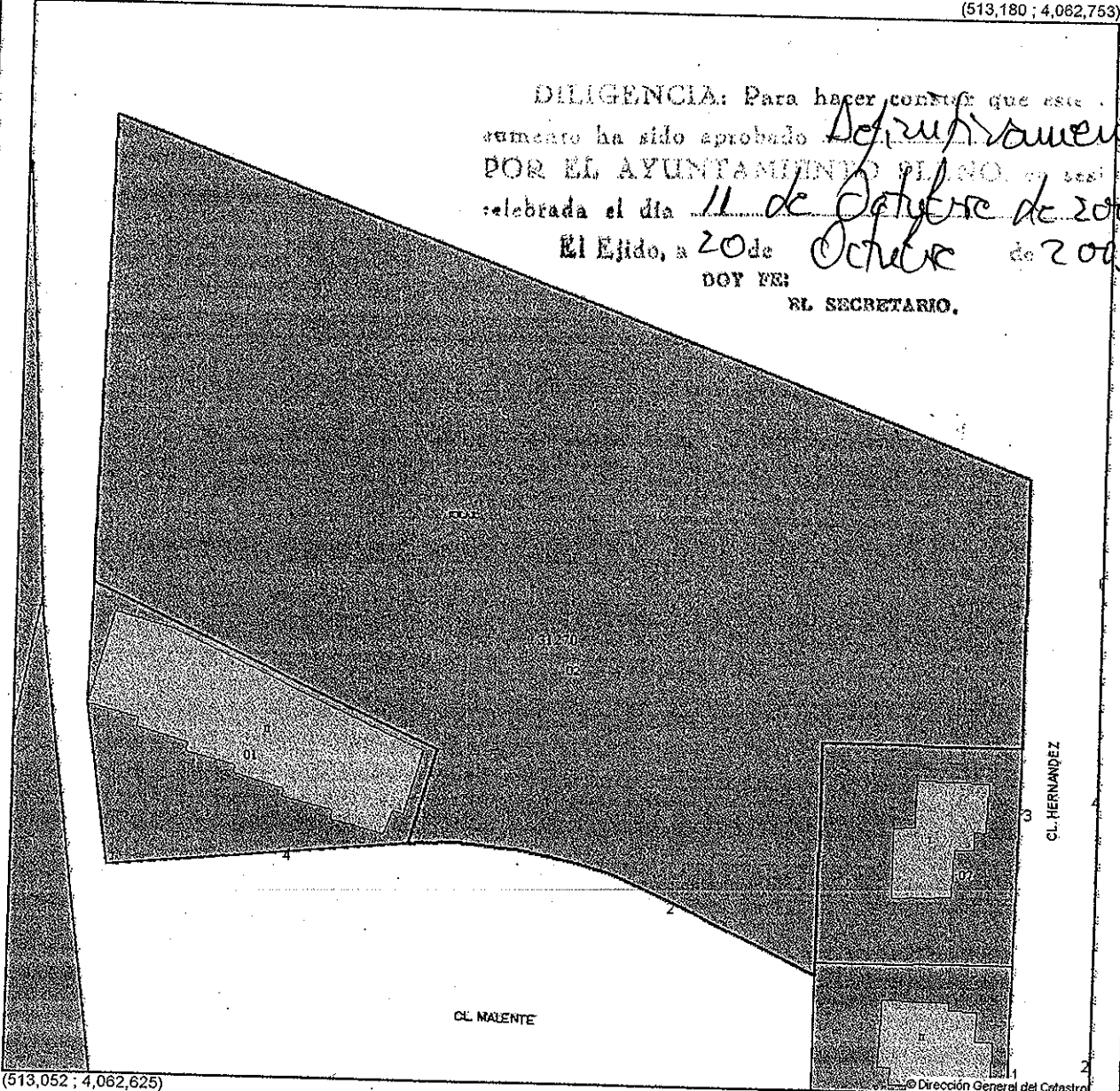
REFERENCIA CATASTRAL

3127002WF1632N0001JL

(513,052 ; 4,062,753)

(513,180 ; 4,062,753)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este sumario ha sido aprobado *de sufragio*  
 POR EL AYUNTAMIENTO DEL CO. de EL EJIDO celebrada el día *11 de Octubre de 2007*  
 El Ejido, a *20 de Octubre de 2007*  
 DOY FE:  
 EL SECRETARIO.



(513,052 ; 4,062,625)

(513,180 ; 4,062,625)

Proyección: U.T.M. Huso: 30

ESCALA 1:800



Coordenadas del centro: X = 513,116 Y = 4,062,689

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 15/02/05



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*el Ejido.*

DILEGENCIA: Para hacer constar que este ex-  
pediente ha sido aprobado *definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión  
celebrada el día *11 de Agosto de 2005*  
El Ejido, a *20 de Octubre de 2005*

DOY FE:

EL SECRETARIO,

DON JESÚS MARTÍNEZ HENARES, SECRETARIO GRAL. DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA),

### CERTIFICA

Que en la sesión ORDINARIA nº.45 celebrada por LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2.004, se adoptó entre otros el siguiente...

#### ACUERDO.-

#### AREA DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

PUNTO VIGESIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PETICION LICENCIA DE PARCELACION DE TERRENOS EN SUMPA-4-GV, SOLICITADA POR PAUL AHRENS, KG.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

1º.- Otorgar a PAUL AHRENS, KG licencia municipal de parcelación de terrenos, consistente en que de la finca registral nº 24.774 del Registro de la Propiedad, se segrega 1 lote de 6.847,00m<sup>2</sup> de superficie.

Clasificación del suelo: URBANO.

2º.- Las condiciones urbanísticas de aplicación al lote segregado no son proporcionales a la superficie de parcela, sino que habrá de deducir del mismo el exceso materializado en el edificio existente, concretándose en los siguientes parámetros:

- ◆ Del total de aprovechamiento asignado a la parcela P del sector, consistente en 2.293 m<sup>2</sup> de techo edificable, se deducirá la superficie del bloque actual.
- ◆ La ocupación establecida en el 40% de la superficie total de parcela, debe deducirse en la ocupada por el bloque existente.
- ◆ La separación a linderos debe cumplir con 8 metros o el doble del 80% de la altura, a medir desde el edificio existente.
- ◆ Del número total de viviendas, establecido en 48, se deducirán las existentes en el bloque actual.

3º.- Será condición necesaria para obtener licencia de obras, la tramitación previa de un Estudio de Detalle cuyo ámbito será la totalidad de la parcela P del Sector.

4º.- La licencia de parcelación se concede con la condición de presentación ante este Ayuntamiento, en el plazo de 3 meses, copia autorizada de la escritura pública que contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública, determina la caducidad de la presente licencia, sin necesidad de acto aplicativo alguno. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Apdo. 4 del Art. 66 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre (BOJA 31/12/2002) de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º.- Que por la Intervención de Fondos se proceda a practicar la liquidación de tasas

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día

El Ejido, a de de

DOT FEI  
EL SECRETARIO.

correspondientes.

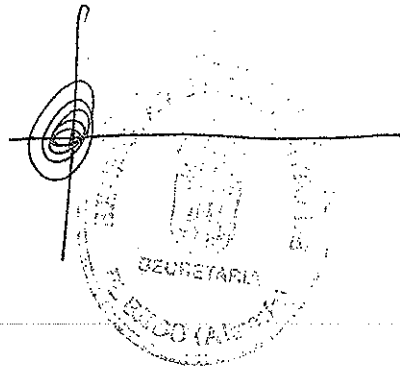
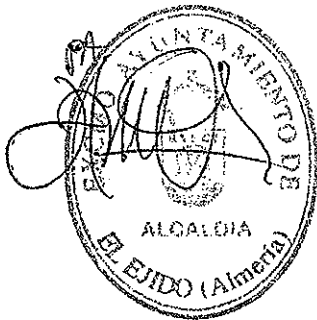
6º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.), expido el presente que sello y firmo por orden y con el visto bueno de S.Sª el Alcalde Presidente en *El Ejido (Almería)*, VEINTICINCO de noviembre de dos mil cuatro.

Vº.Bº.  
El Alcalde,



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *Definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO DE EJIDO, en sesión  
celebrada el día *11 de Octubre de 2005*  
El Ejido, a *20 de Octubre* de *2005*  
DOY FE:  
EL SECRETARIO,



## RELACIÓN DE NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

### ACCESIBILIDAD

#### Medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios

- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (En el ámbito de Andalucía prevalece el D. 72/1992. BOE, 122, 23/05/1989)

#### *Normativa en la Comunidad de Andalucía*

#### Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía

- Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia. BOJA, 44, 23/05/1992
- Corrección de errores. BOJA, 50, 06/06/1992
- Disposición Transitoria. BOJA, 70, 23/07/1992

#### Modelo de ficha para la justificación del cumplimiento del D. 72/1992 para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en Andalucía

- Orden de 5 de septiembre de la Consejería de Asuntos Sociales. BOJA, 111, 26/09/1996

### URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- BOE 14/04/98 Ley Sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Ley 6/1998 de 13 de abril
- BOE 14/08/01 Sentencia 164/2001, de 11 de julio del Tribunal Constitucional sobre la ley de Régimen de Suelo y Valoraciones.
- BOE 7/07/00 Real Decreto ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes.
- 15 y Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley Sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Real Decreto del M.O.P.U. 2159/1978
- BOE 16/09/78 y Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo de la Ley Sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Real Decreto del 3288/1978 del M.O.P.U.
- 31/1 1/2/79 Real Decreto del 3288/1978 del M.O.P.U.
- BOE 23/06/78 Reglamento de Disciplina Urbanística para el Desarrollo de la Ley Sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Real Decreto del 2187/1978 del M.O.P.U.
- BOE 25/03/64 Reglamento de Edificación forzosa y Registro Municipal de solares. Decreto 635/1964 de 5 de marzo.
- y
- 10/04/64
- BOE 26/04/66 Reglamento de Reparcelaciones. Decreto 1006/1966 de 7 de abril (prácticamente derogado salvo algunos artículos)
- BOE 18/03/93 Tabla de Vigencias de Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación forzosa y Registro Municipal de solares y Reparcelaciones. Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero.
- BOE 17/12/54 Ley de Expropiación forzosa. Ley de 16 de diciembre de 1954 de la Jefatura del Estado
- BOE 20/06/57 Reglamento de Expropiación forzosa. Decreto de 26 de abril de 1957 del Ministerio de Justicia

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *Definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día *11 de Octubre de 2005*  
El Ejido, a *20 de Octubre de 2005*

Normativa en la Comunidad de Andalucía

POR EL AYUNTAMIENTO DE ENO, en sesión celebrada el día *11* de *Octubre* de *2005*  
El Ejido, a *20* de *Octubre* de *2005*  
DOY FE: *Octubre* de *2005*

- LEY 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- INSTRUCCIÓN 1/2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes / Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la entrada en vigor y aplicación de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- INSTRUCCIÓN 2/2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la formulación y aprobación de los Planes Especiales de los espacios portuarios correspondientes a los puertos pesqueros y deportivos de Andalucía.
- INSTRUCCIÓN 1/2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes / Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico según la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- INSTRUCCIÓN 3/2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes / Dirección General de Urbanismo, sobre organización y funcionamiento del Registro autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.
- INSTRUCCIÓN 4/2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes / Dirección General de Urbanismo, en relación con los informes a emitir por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la implantación de parques eólicos en Andalucía, previstos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- DECRETO 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efecto de lo previsto en la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
- DECRETO 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- DECRETO 202/2003, de 8 de julio, por el que se define el concepto de vivienda de protección pública a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
- DECRETO 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico
- ORDEN de 28 de junio de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo
- ORDEN de 18 de marzo de 2003, por la que se mantiene la vigencia, de forma transitoria, de la resolución de la delegación de competencias urbanísticas en los ayuntamientos, en desarrollo del decreto 77/1994, de 5 de abril
- ORDEN de 27 de octubre de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la adaptación del Planeamiento Urbanístico a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
- RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2003 de la Dirección General de Urbanismo sobre criterios para la valoración de los planes generales de ordenación urbanística
- PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (MUNICIPIOS DE RELEVANCIA TERRITORIAL)
- PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES QUE NO SEAN DE RELEVANCIA TERRITORIAL)
- PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES QUE NO

SEAN DE RELEVANCIA TERRITORIAL)

MEDIO AMBIENTE

BOE Plan nacional de residuos de construcción y demolición 2001-2006, Resolución de 14 de junio de la Secretaría General de Medio Ambiente.  
12/07/01

*Normativa en la Comunidad de Andalucía*

LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA nº 60/1989, de 27 de julio de 1989).

LEY 2/1995, de 1 de junio, sobre modificación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA nº 82/1995, de 7 de junio de 1995).

LEY 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía (BOJA nº 83/1996, de 20 de julio de 1996).

LEY 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA nº 57/1992, de 23 de junio de 1992).

LEY 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA nº 79/1994, de 31 de mayo de 1994).

LEY 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA nº 82/1999, de 17 de julio de 1999).

LEY 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *definitivamente*  
POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en sesión celebrada el día *11 de Octubre de 2005*  
El Ejido, *20 de Octubre de 2005*  
El Ejido, marzo de 2005  
ALCALDE  
EL SECRETARIO.

alberto gonzález lópez, ARQUITECTO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA 	VISADO ESTATUTARIO
	17 MAR. 2005

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado Definitivamente  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión  
celebrada el día 11 de Octubre de 2005  
El Ejido, a 20 de Octubre de 2005  
DOY FE:  
EL SECRETARIO.

RELACION DE PLANOS

RELACION DE PLANOS

PLANO Nº	TEMA	ESCALA(s)
A1	SITUACIÓN / EMPLAZAMIENTO	1:2.000 / 1.000
A2	TOPOGRAFICO	1:300
A3	CATASTRAL	1:300
A4	CALIFICACIÓN DEL SUELO: USOS y TIPOLOGIAS (s/PGOU)	1:300
A5	ALINEACIONES, RASANTES Y VIARIO	1:300
A6	ORDENACIÓN DE VOLUMENES	1:300
A7	PERFIL DEL VIARIO	1:200

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado *definitivamente*  
 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día *11 de Octubre de 2005*  
 El Ejido, a *20 de Octubre de 2005*

DOY FE:

EL SECRETARIO.